



Jesús López-Erca
-Secretario del Consejo-



S.E. DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A.

La presente es para informales de lo siguiente que consideramos es relevante:

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad Española del Acumulador Tudor S.A. en su reunión del día 15.02.02 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 25.3.02 a las 9,00 con el Orden del Día que se adjunta.

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier extremo de esta notificación.

Madrid, 19 de febrero de 2002

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR S.A.

El Consejo de Administración de esta compañía, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria el día 25 de marzo de 2002 a las nueve horas (9,00) horas en el del domicilio social, calle Condesa de Venadito nº1, Madrid. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Ratificación del nombramiento de dos consejeros nombrados previamente por el Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación.

Segundo.- Ratificar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en la firma de la Tercera Modificación y Renuncia a los Documentos del Préstamo con el Credit Suisse First Boston y especialmente todos los documentos firmados por el Vice-Presidente y el Secretario del Consejo y en relación con ese mismo asunto:

a) Suscribir y formalizar como Garante, en los términos y condiciones que estime apropiados, incluyendo en su caso la fijación de límites máximos de garantía un documento de Tercera Modificación y Renuncia a los Documentos del Préstamo (Third Amendment and Waiver to the Loan Documents) (la Tercera Modificación) al Contrato de Crédito y Garantía Modificado y Refundido (Amended and Restated Credit and Guarantee Agreement) de fecha 29 de septiembre de 2000, elevado a público el 2 de Octubre del 2000 ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles y suscrito por, entre otros, Exide Technologies, (antes Exide Corporation) la Sociedad y Credit Suisse First Boston como Agente Administrativo (Administrative Agent) incluyendo además cualquier modificación, ratificación, revisión o adición de cualquier contrato en el que la Sociedad haya intervenido como Garante.

b) Ratificar el poder (Power of Attorney) otorgado en nombre de la Sociedad por el Secretario el día 21 de diciembre de 2001 a favor de Lisa J. Donohue, Thomas L. O'Neill y John Van Zile y ratificar el otorgamiento de los documentos a los que se refiere el apartado primero anterior en el supuesto de que los mismos hubieran sido otorgados por terceras personas en nombre y representación de la Sociedad o como mandatarios verbales de la misma.

c) Ejecutar cualquier otro documento público o privado y, en especial, comparecer ante Notario español para elevar a documento público tanto la Tercera Modificación como, en caso de que no lo hubieran sido la primera modificación firmada el día 20 de Junio de 2001 y la segunda modificación firmada día 31 de Octubre de 2001, todas ellas al Contrato de Crédito mencionado anteriormente.

Tercero.- Acordar la fusión de nuestra filial en Portugal SOCIEDADE PORTUGUESA DO ACUMULADOR TUDOR, S.A con la compañía DETA PORTUGAL, S.A. ratificando cualquier acto que se hubiere realizado a tal fin con anterioridad a esta Junta.

Cuarto.- Autorizar al Consejo de Administración para efectuar la venta de las metalúrgicas propiedad de la empresa o de cualquiera de sus filiales en la forma y al comprador que considere conveniente.

Quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, Condesa de Venadito n° 1, Madrid, el texto íntegro de los acuerdos propuestos y pedir su entrega o el envío gratuito de los mismos.

REQUISITOS PARA ASISTIR A LA JUNTA: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de cien acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Madrid, 18 de febrero de 2002. El Consejo de Administración.